



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Resumen por capítulos.

INGRESOS			
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	962.500,00	47,07%
II	Impuestos indirectos	19.500,00	0,95%
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	366.575,00	17,93%
IV	Transferencias corrientes	676.525,00	33,08%
V	Ingresos patrimoniales	19.900,00	0,97%
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS		2.045.000,00	

GASTOS			
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	1.179.750,00	57,69%
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	655.158,00	32,04%
III	Gastos financieros	1.800,00	0,09%
IV	Transferencias corrientes	191.002,00	9,34%
V	Fondo de contingencia	0	0 %
VI	Inversiones reales	3.000,00	0,15 %
VII	Transferencias de capital	0	0,00%
VIII	Activos financieros	0	0,00%
IX	Pasivos financieros	14.290,00	0,70%
TOTAL GASTOS		2.045.000,00€	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 208

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>